

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18186

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 13-157924

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de julio de 2013 con el N° 13-157924-00000-0000, la(s) sociedad(es) Prefabricaciones y Contratas, S.A.U. (PRECON, S.A.U.), presentó la solicitud de patente de invención titulada "TRAVIESA DE ANCHO MIXTO CON CUATRO CARRILES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 683 del 10 de enero de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9227, notificado por fijación en lista el 29 de julio de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-157924-00004-0000 del 09 de diciembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, de igual manera modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18186

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 13-157924

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“TRAVIESA DE ANCHO MIXTO CON CUATRO CARRILES”

Clasificación IPC: E01B 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° 13-157924-00004-0000.

Titular(es): PREFABRICACIONES Y CONTRATAS, S.A.U. (PRECON, S.A.U.).

Domicilio(s): Madrid, España.

Inventor(es): Francisco Javier Sánchez Martínez.

Prioridad(es): P201231043 ***Fecha:*** 04 de julio de 2012 ***País:*** ES.

Vigente desde: 04 de julio de 2013 ***Hasta:*** 04 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No:18186

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 13-157924

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Prefabricaciones y Contratas, S.A.U. (PRECON, S.A.U.), advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 21 Abr 2015

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ, notificaciones@wolfmendez.com

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega